

de hoy, por motivos que se desconocen, ya no se comercializan, motivo por el cual, al apreciar mala fe en la parte demandada se imponen a ésta las costas del presente procedimiento.

Vistos los preceptos legales generales y demás de especial y pertinente aplicación

FALLO

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador D. Javier Segura Zariquiey, en nombre y representación de D^a [redacted] contra Banco Santander Central Hispano, S.A, representado por el Procurador D. Ildelfonso Lago Pérez, debo condenar y condeno a Banco Santander Central Hispano, S.A a hacer pago a la Sra. [redacted] en la cantidad de cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta euros, más el interés legal del dinero desde el día 11 de abril de 2008, hasta la fecha de la presente y más el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente y hasta su efectivo pago, así como al pago de las costas del presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación. El recurso se preparará por medio de escrito presentado ante este Juzgado limitándose a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, y previo depósito de los 50 euros exigidos legalmente.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Se ha dado, leído y publicado la sentencia anterior por la Il. Magistrado-Juez D^a MARTA PESQUEIRA CARO que la ha dictado, celebrando audiencia pública, el día de la fecha. Doy fe.